

RESOLUCIÓN No.190
MAYO 18 DEL 2021

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2021".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la Resolución No. 009242 de 30 de julio de 2020 y nuevamente prorrogada por la Resolución N° 024 de 02 de febrero de 2021, mediante el cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E, hasta el 03 de febrero de 2022.

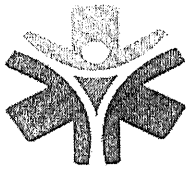
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019 y nuevamente prorrogada por la Resolución 9242 del 30 de julio de 2020, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que mediante la Resolución 06240 del 25 de junio de 2019, designó al Doctor RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN, como nuevo Agente Especial Interventor, tomando posesión en el cargo mediante Acta de Posesión S.D.M.E 013 del 26 de junio de 2019.



Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019 y 009242 de 30 de julio de 2020, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE, hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la Republica y Ministerio de Salud y Protección Social emitieron la Resolución N° 024 de 02 de febrero de 2021, mediante el cual se prorroga la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE, hasta el 03 de febrero de 2022.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que, en atención a los saldos del presupuesto, se hace necesario el ajuste de algunos rubros presupuestales que se encuentran deficitarios y por la necesidad de garantizar la adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios de salud, se hace necesario realizar traslado en el presupuesto de gastos de la entidad.

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, que, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$954.534.150,00), así:

DEL:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	954.534.150,00
1010	GASTOS DE ADMINISTRACION	200.000.000,00
101020	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	200.000.000,00
10102000101	SERVICIOS TÉCNICOS	100.000.000,00
10102000103	HONORARIOS	100.000.000,00
1020	GASTOS DE OPERACIÓN	753.188.495,00
102010	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	442.128.137,00

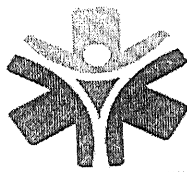


10201010101	SUELDOS	385.443.759,00
10201020102	DOMINICALES, FESTIVOS Y REC. NOCTURNOS	37.498.897,00
10201040101	PRIMA DE NAVIDAD	12.194.700,00
10201040103	PRIMA DE VACACIONES	6.990.781,00
102020	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	250.000.000,00
10202000101	SERVICIOS TÉCNICOS	250.000.000,00
102030	CONTR. INHERENTES A NOMINA SECT. PRIVADO	53.743.538,00
102030201	CON SITUACIÓN DE FONDO	53.743.538,00
10203020101	APORTES A EPS CON SIT. FONDOS	12.438.594,00
10203020102	APORTES FONDOS DE PENSIÓN - C.S.F	17.560.368,00
10203020103	APORTES DE CESANTÍAS C.S.F	14.326.365,00
10203020104	APORTES PATRONAL RIESGOS PROF C.S.F	3.564.755,00
10203020105	APORTES A CAJA DE COMP. FAMILIAR	5.853.456,00
102040	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO	7.316.820,00
102040201	CON SITUACIÓN DE FONDO	7.316.820,00
10204020105	SENA	2.926.728,00
10204020106	I.C.B.F.	4.390.092,00
3200	TRANSFERENCIA PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL	1.345.655,00
320001	TRANSFERENCIA PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL	1.345.655,00
32000110104	INTERESES A LAS CESANTÍAS	1.345.655,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$954.534.150,00),, así:

AL:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	954.534.150,00
----------	---------------------------------	-----------------------



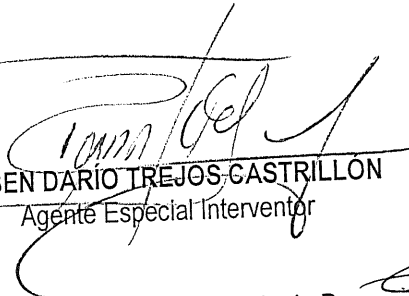
1020	GASTOS DE PERSONAL	450.000.000,00
102020	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	450.000.000,00
1020200	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	450.000.000,00
10202000103	HONORARIOS	450.000.000,00
3200	TRANSFERENCIA PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL	504.534.150,00
320001	TRANSFERENCIA PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL	504.534.150,00
32000110102	CESANTÍAS PAGO DIRECTO E INTERESES	504.534.150,00

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.


Dado en Montería, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARÍO TREJOS GASTRILLÓN
Agente Especial Interventor



Proyectó:
Revisó y aprobó:


William Salgado Gamboa - Prof. Universitario Presupuesto (E)
Omeiro Antonio Puerta Zapata – Asesor Financiero de Intervención